



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN DG

VISTO: el Expte. N° 2022-04948680-
referenciado: Mendoza Desinfecciones, pago factura N° 470, Servicio de
Desinfección mes de junio 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por el referenciado expediente se tramita el pago de la facturación presentada por la firma MENDOZA DESINFECCIONES de GUALJE S.A. correspondiente a la Contratación del SERVICIO INTEGRAL DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN destinado a las Sedes Zona Centro, Zona Valle de Uco, Zona Este y Zona Sur de la Obra Social de Empleados Públicos, brindado durante el 21 al 30 de JUNIO de 2022; por un importe total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 40/100 (\$66.131,40).

Que resulta importante reseñar los antecedentes que a continuación se desarrollan:

- que mediante EX-2022-1376451 GDE-MZA y en el marco de la Resolución N°396/00 del H.D. y Art. N°144° inc.a) de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia, se tramitó la Compra Directa N°543/22 relativa a la Contratación del SERVICIO INTEGRAL DE DESINFECCION, DESINSECTACION Y DESRATIZACION destinado a las dependencias de la Zona Centro, Zona Valle de Uco, Zona Este y Zona Sur de la Obra Social de Empleados Públicos, por el término de 03 meses, por un importe Total de Pesos Quinientos Treinta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Cuatro Con 00/100 (\$538.164,00.-), perfeccionándose la relación mediante Orden de Suministro N°704/22, comenzando a regir a partir del día 21/03/2022 y hasta el día 20/06/22.

Que así las cosas el Dpto. de Higiene y Seguridad con el aval de la Subdirección de Recursos Físicos informa que el día 20/06/22 operó el vencimiento de la Orden de Suministro N°704/22, no obstante la firma MENDOZA DESINFECCIONES de GUALJE S.A. ha dado continuidad a la prestación del Servicio por tratarse de un servicio esencial para el funcionamiento de la repartición.

Que se acompaña facturación y documentación acreditante del Servicio, debidamente conformada.

Que consta intervención de la Sección Control Facturación con el aval de la Subdirección de Contabilidad, que ha verificado la observancia de los requisitos formales de la legislación vigente en dicha materia.

Que al respecto la Subdirección de Compras y Suministros manifiesta que *por la pieza EX-2022-4350442 se tramitó la última contratación del servicio, a través de la Licitación Pública COMPRAR N.º50801-0055- LPU22, en la misma fueron adjudicados los Renglones N°01, 03, 05, 06 y 07 a la firma GRACCO S.A. por la suma de pesos DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 2.881.536,00); y los Renglones N°02 y 04 a la firma GUALJE S.A. por la suma de pesos SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL V EINTINUEV E CON 96/100 (\$ 637.029,96).La vigencia de la contratación es por el término de 12 meses, a partir de*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

la efectiva prestación, momento en el que se labrará Acta de Inicio. Se adjuntan a órdenes 32 y 33 Órdenes de Suministros N° 2203/22 y 2204/22 respectivamente.

Que analizada la documentación presentada el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A., elabora informe técnico pormenorizado, solicitando proceder al reconocimiento del gasto el cual asciende a PESOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 40/100 (\$66.131,40).

Que se agrega informe confeccionado por el Departamento de Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, advirtiendo la misma las siguientes consideraciones:

- que el período facturado corresponde al mes de Junio de 2022;
- la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio intertanto se gestionaba la nueva convocatoria tramitada mediante 4350442-EX-2022, a través de la Licitación Pública COMPR.AR N°50801-0055-LPU22;
- que en relación a la determinación del precio vigente de plaza, se advierte que los valores facturados se corresponden a precios históricos oportunamente compulsados y pactados en una contratación anterior;
- que no se han observado inconvenientes en el servicio brindado por la actual prestataria y que el mismo ha resultado satisfactorio;
- que se ha verificado que los valores facturados coinciden con los valores unitarios autorizados y vigentes según la Compra Directa N°543/22 y su respectiva Orden de Suministro N°704/22;
- que se trata de una prestación efectivamente cumplimentada, por lo que no proceder a su pago implicaría un enriquecimiento indebido para la Repartición;
- que se produjo la sanción de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza con fecha 29 de Agosto de 2014 con entrada en vigencia a partir del 1° de enero de 2015 y la cual rige los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria;
- que en ese orden impera traer a colación que en el caso que nos ocupa, cabe invocar las disposiciones del Art.151° de la Ley antes mencionada y su Decreto Reglamentario N°1.000/15, los cuales prescriben lo siguiente:

Art.151°: Se podrá efectuar el reconocimiento de gastos por legítimo abono en los casos en que vencida la contratación o no existiendo la misma, se haya iniciado o continuado la prestación del servicio o la entrega de bienes por parte del proveedor, siempre que mediaren evidentes razones de urgencia y/o necesidad debidamente fundadas y justificadas. Para el caso de necesidades debidamente fundadas y justificadas, se deberá haber dado inicio al trámite de contratación con la debida anticipación, en la forma y mediante los procedimientos establecidos en esta Ley...”;

- Art. 151° - Dec.Acuerdo N°1.000/15: En toda pieza administrativa en la que se tramite el reconocimiento de gastos por legítimo abono deberá constar, sin perjuicio de otros requisitos exigidos en normas vigentes:

- 1. Factura (o documento equivalente) que avale el gasto realizado, firmada por autoridad competente (certificando la recepción del bien o servicio).*
- 2. Informe que acredite que el precio a reconocer se ajusta a los corrientes en plaza para el bien o servicio recibido.*
- 3. Constancia de pago en caso que se haya verificado el mismo.*
- 4. Volante de imputación del gasto o de reserva al crédito votado, en su caso.*
- 5. Nota firmada por autoridad competente informando si se encuentra iniciado o en curso un procedimiento de contratación o, en su defecto, justificando la falta de*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

cumplimiento de los procedimientos normales de autorización previa del gasto y los motivos por los cuales se procede al reconocimiento de legítimo abono del gasto efectuado,

6. Dictamen legal sobre el gasto...”.-

- que asimismo lo actuado se realiza en el marco de la discrecionalidad típica de la función administrativa, siendo el H. Directorio la autoridad facultada para dar lugar a la excepcionalidad requerida y en las previsiones de la *Carta Orgánica* de OSEP Decreto-Ley N°4373/63 y sus modificatorias, que al referirse a los deberes y facultades del H. Directorio, expresamente establece:

Art. 40° - “*Los deberes y facultades del Directorio serán las siguientes:*

j) Resolver situaciones imprevistas dentro de los fines de esta Ley”.-

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta:

- la necesidad de evitar el resentimiento de los servicios y satisfacer las demandas de las Sedes Zona Centro, Zona Valle de Uco, Zona Este y Zona Sur de la Obra Social de Empleados Públicos;

- corresponde acceder a lo requerido;

Que se agrega dictamen legal emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídicos, concluyendo que teniendo en cuenta las constancias de autos y los informes agregados por las áreas competentes, según las facultades conferidas por el art. 40 inc. j) de la Carta Orgánica y de entender que la necesidad estuvo debidamente justificada o que existió urgencia y que el área competente justifique el trámite de la nueva contratación, se puede disponer el pago a la Firma MENDOZA DESINFECCIONES de RINALDI, ROBERTO ALEJANDRO, por un monto de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 40/100 (\$66.131,40), tal y como surge del informe confeccionado por Departamento Auditoría Interna D.S.A., siguiendo el criterio de esta Instancia respecto de la prestación de servicio realizada por la Firma MENDOZA DESINFECCIONES de RINALDI, ROBERTO ALEJANDRO.

Por ello; atento lo dispuesto en el Art.43° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
AD-REFERENDUM DEL H. DIRECTORIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Reconocer de legítimo abono el gasto incurrido en concepto de la Contratación del SERVICIO INTEGRAL DE DESINFECCION, DESINSECTACION Y DESRATIZACION destinado a las Sedes Zona Centro, Zona Valle de Uco, Zona Este y Zona Sur de la Obra Social de Empleados Públicos, brindado durante el 21 al 30 de JUNIO de 2022; en las mismas bases y condiciones que rigieron la Compra Directa N°543/22 y su respectiva Orden de Suministro N°704/22 celebrada al efecto y conforme a control practicado por el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A.; a favor de la firma MENDOZA DESINFECCIONES de GUALJE S.A. por un importe total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 40/100 (\$66.131,40), según abajo se detalla:



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Prestador: MENDOZA DESINFECCIONES DE GUALJE S.A.-
Contratación Servicio Integral de Desinfección, Desinsectación y Desratización
destinado a las Sedes Zona Centro, Zona Valle de Uco, Zona Este y Zona Sur de la
Obra Social de Empleados Públicos.-

- Del 21 al 30 de Junio de 2022 \$66.131,40.-

ARTÍCULO 2º - Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado
en las prescripciones del Art.151º Ley 8706 y Art.151º Decreto N°1000/15; Art.40º
pto.j) de la Ley N°4373/63 “*Carta Orgánica*” OSEP y sus modificatorias,
imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “*Servicios*”, al Presupuesto del
Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º- Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de
efectivizar el pago se requiera al prestador la Constancia de Cumplimiento Fiscal,
expedida por el Ente Recaudador Provincial.-

ARTÍCULO 4º - Ordenar su comunicación correspondiente.

m.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

Resolución Dirección General

Número:

Mendoza,

Referencia: P/Expte.Nº4948680-22, Pago Mza. Desinfecciones

<i>Resolución del DG AD REFERENDUM</i>	
Nº de Expte: 4948680-EE-2022	Asunto: PAGOS